

***XL. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014***

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Auditoría ASCM/36/14

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el cuarto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2014 por los 16 órganos políticos-administrativos del Gobierno del Distrito Federal (GDF) (33,715,639.7 miles de pesos), con un monto de 2,398,529.3 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del año sujeto a revisión. Ese importe representó el 7.1% del total erogado por dichos entes de la Administración Pública Centralizada y fue superior en 27.3% (514,445.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,884,084.1 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Delegación Álvaro Obregón ejerció 135,237.9 miles de pesos (5.6% de su presupuesto total), que significó una variación de 43.8% (41,215.1 miles de pesos), en relación con el presupuesto original de dicho capítulo (94,022.8 miles de pesos), y un aumento de 48.2% (43,992.7 miles de pesos), respecto de su presupuesto ejercido en 2013 (91,245.2 miles de pesos).

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de acuerdo con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización:

“Importancia Relativa”. Se eligió dicho capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, debido a que presentó una variación equivalente al 43.8% (41,215.1 miles de pesos) entre lo ejercido en 2014 (135,237.9 miles de pesos) y lo ejercido en 2013 (91,245.2 miles de pesos).

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), en relación con el 74, fracción VI; y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1 y 2, fracciones XIII y XXI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIX; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1, párrafo primero; 2, fracción III y 12, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El gasto de la Delegación Álvaro Obregón, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 135,237.9 miles de pesos, se ejerció en cinco partidas de gasto, mediante 175 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Derivado de los trabajos realizados en la fase de planeación de la auditoría, así como del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó revisar un monto de 27,860.8 miles de pesos, ejercido mediante 76 CLC en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, que representa el 20.6 % del universo (135,237.9 miles de pesos).

Por lo anterior, la muestra sujeta a revisión se integró de la siguiente forma:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	CLC	Presupuesto ejercido	%	CLC	Presupuesto ejercido	%
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	161	129,962.9	96.1	76	27,860.8	20.6
Otras partidas (4)	14	5,275.0	3.9	0	0.0	0.0
Total	<u>175</u>	<u>135,237.9</u>	<u>100.0</u>	<u>76</u>	<u>27,860.8</u>	<u>20.6</u>

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Integrar las cifras consignadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014 y en la base de datos de las CLC y documentos múltiples (DM) que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Considerar aquella partida de gasto en la cual se registrara el mayor presupuesto ejercido con relación al total ejercido en el capítulo sujeto a revisión.
3. Ordenar el importe total ejercido en los programas sociales y en las actividades o acciones institucionales en las cuales se ejercieron recursos a cargo del órgano político-administrativo y se seleccionó la erogación más representativa respecto a programas sociales, y la erogación más representativa respecto a las actividades o acciones institucionales.
4. Para la integración de la muestra sujeta a revisión, no se consideró aquellos programas sociales y actividades o acciones institucionales que fueron examinados en la revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2013, independientemente de los importes ejercidos en 2014. Asimismo, no se consideraron los recursos federales relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), revisados en 2014.

Los trabajos de auditoría se realizaron en la Dirección General de Administración y en la Dirección General de Obras y Servicios Urbanos, por ser las unidades administrativas encargadas de revisar las operaciones del rubro sujeto a revisión; además, se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas e instancias que hubieran intervenido en la operación.

Evaluación del Control Interno

1. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese contado con mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad y la consecución de los objetivos.
2. Se analizó el manual administrativo del órgano político-administrativo, que estuvo vigente en 2014, para verificar que sus apartados correspondieran a la estructura orgánica aprobada y dictaminada, y que, junto con los procedimientos aplicables al rubro revisado, hubiesen sido autorizados por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).
3. Se aplicaron cuestionarios de control interno y de ambiente de control al titular de la Dirección General de Administración del sujeto fiscalizado, por ser quien intervino en las actividades relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de las operaciones realizadas con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".
4. Se examinó el sistema de control interno y se evaluó si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias a las que estuvieron sujetas las operaciones revisadas.

Gasto Aprobado

1. Se analizaron el Programa Operativo Anual (POA), el Calendario Presupuestal, el Análisis de Claves y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado, todos correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, con la finalidad de verificar si el techo presupuestal reportado se ajustó al autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y al informado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN).
2. Se verificó el registro presupuestal del momento contable del gasto aprobado de la Delegación Álvaro Obregón, realizado por la SEFIN.

Gasto Modificado

1. Se revisaron 15 afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el monto asignado al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; se determinaron las causas por las cuales se modificó el presupuesto; y se constató que la Delegación Álvaro Obregón contara con la documentación soporte de los movimientos presupuestales efectuados, así como que las afectaciones hubieran sido autorizadas por el personal facultado para ello.
2. Se verificó que la Delegación hubiera realizado las adecuaciones presupuestarias para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las vertientes de gasto.
3. Se verificó el registro presupuestal del momento contable del gasto modificado de la Delegación Álvaro Obregón, realizado por la SEFIN.

Se efectuaron pruebas de control para comprobar que los procedimientos y la normatividad que regula los gastos comprometido, devengado, ejercido y pagado se hubiesen aplicado durante el período auditado. Las pruebas consistieron en lo siguiente:

Gasto Comprometido

1. Se verificó que se hubiesen remitido a la SEFIN los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales comprometidos; esto para conocer el presupuesto comprometido del rubro sujeto a revisión del órgano político-administrativo para el ejercicio fiscal de 2014, y verificar que los recursos correspondieran a obligaciones de pago respaldadas con documentos legales.
2. Se revisó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de la Delegación Álvaro Obregón del ejercicio 2014 se hayan validado, tramitado y publicado, de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que las reglas de operación del programa social a cargo del sujeto de fiscalización y de la muestra sujeta a revisión, se hayan publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio; que hayan

considerado la estructura establecida en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; además, se verificó que se contara con la autorización expresa del Jefe Delegacional para el otorgamiento de las ayudas en especie sujetas a revisión.

4. Se verificó que la adquisición de bienes o la contratación de servicios, correspondientes a la muestra sujeta a revisión se hubiesen ajustado a los procedimientos que prevé la normatividad aplicable; que estuvieran soportadas con las solicitudes de servicio, debidamente justificadas y firmadas por el personal con atribuciones para autorizarlas; que contaran con suficiencia presupuestal; que se hubieran formalizado mediante contratos con los prestadores de servicio; que éstos no se encontraran inhabilitados por la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) o por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y que, en su caso, se contara con el acta de fallo y del dictamen técnico, así como de la documentación legal y administrativa y ofertas técnicas y económicas de los participantes; con el cuadro comparativo de precios ofertados y la invitación a cotizar, y se hubiese ajustado a los montos de actuación autorizados.

Además, se verificó que los prestadores de servicio hubiesen presentado las garantías aplicables en los plazos establecidos y, que se contara, en su caso, con la aprobación del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

También se verificó que el órgano político-administrativo contara con expedientes debidamente integrados con la documentación legal y administrativa de los proveedores y prestadores de servicios a los que les fueron adjudicados contratos.

5. Se revisó la Ficha de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014.
6. Se verificó que el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 y la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes”, fueran congruentes con los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

7. Se verificó el registro presupuestal del momento contable del gasto comprometido de la Delegación, realizado por la SEFIN.

Gasto Devengado

1. Se verificó que se hubiese contado con un mecanismo para comprobar el otorgamiento de las ayudas en especie de la muestra sujeta a revisión, en favor de los beneficiarios del programa social y de la acción institucional a cargo del órgano político-administrativo.
2. Se revisó que el programa social sujeto a revisión, a cargo del órgano político-administrativo, contara con un padrón de beneficiarios y que éste se hubiese publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en revisión.
3. Se verificó que los bienes de la muestra sujeta a revisión hubiesen sido recibidos por la Delegación Álvaro Obregón y que la entrega estuviera soportada con documentación en la que constara la firma de recepción a satisfacción del órgano político-administrativo, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las solicitudes de servicio y en los contratos respectivos.
4. Se verificó el registro contable y presupuestal del momento contable del gasto devengado de la Delegación, realizado por la SEFIN.

Gasto Ejercido

1. Se verificó que los beneficiarios de las ayudas en especie de la muestra sujeta a revisión hubieran cumplido con los requisitos de acceso a los programas sociales.
2. Se revisó que el órgano político-administrativo hubiese presentado en forma trimestral a la ALDF, el informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social.
3. Se verificó que el sujeto fiscalizado hubiese informado a la CGDF sobre el monto global y los beneficios de las ayudas y apoyos otorgados en 2014.

4. Se verificó que las CLC sujetas a revisión estuvieran debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y que estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria del gasto.
5. Se revisó que en la documentación comprobatoria del gasto, con la cual se respaldó el otorgamiento de la ayuda en especie sujeta a revisión, se haya incluido la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
6. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese informado a la SEFIN sobre el monto y características de su pasivo circulante sujeto a revisión, de acuerdo con la normatividad aplicable.
7. Se constató que las facturas de la muestra seleccionada se expidieran a nombre del Gobierno del Distrito Federal, por los servicios entregados a la Delegación Álvaro Obregón, y si además, éstos cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes.
8. Se verificó el registro presupuestal del momento contable del gasto ejercido de la Delegación, realizado por la SEFIN.

Gasto Pagado

1. Se realizaron entrevistas con beneficiarios finales de la modalidad de repellado y pintura y se verificó físicamente a frentes de trabajo beneficiados por dicha modalidad del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014.
2. Se verificaron operaciones con trece prestadores de servicios para confirmar los procesos de contratación, facturación y pago.
3. Se verificaron operaciones con proveedores y prestadores de servicios para comprobar los procesos de contratación, facturación y pago.
4. Se verificó el registro contable y presupuestal del momento contable del gasto pagado de la Delegación, realizado por la SEFIN.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Como resultado del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó que las unidades administrativas de la Delegación Álvaro Obregón están estructuradas conforme a las funciones asignadas en su manual de organización; y que establecieron los mecanismos y actividades de control suficientes para atender y mitigar los riesgos que afectaron al órgano político-administrativo para promover y supervisar el cumplimiento efectivo de los procedimientos establecidos; para registrar y controlar la información generada en la operación de los recursos; para garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada; y para propiciar la comunicación e interacción de las áreas involucradas en el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; lo que garantizó que, en términos generales, se diera cumplimiento a la normatividad y se generara también un razonable ambiente de control.

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1884/2015 del 8 de septiembre de 2015, el Director General de Administración proporcionó el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, vigente en 2014, el cual se integró por los apartados de organización y procedimientos, y fue elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013. De su análisis se desprende lo siguiente:

Estructura Orgánica

Mediante el oficio núm. CG/196/2013 del 15 de febrero de 2013, la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) comunicó a la Delegación Álvaro Obregón que se dictaminó favorablemente su estructura orgánica con el dictamen núm. 4/2013, vigente a partir del 16 de febrero de 2013, dejando sin efecto el dictamen núm. 19/2009. En éste se previeron

la Jefatura Delegacional en el órgano político-administrativo, siete Direcciones Generales (de Gobierno, Jurídica; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Cultura, Educación y Deporte; Desarrollo Social y Humano) y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Manual Administrativo

El manual administrativo (apartado de organización) corresponde al dictamen de estructura núm. 4/2013, como sigue:

1. El apartado de organización considera las unidades administrativas que integran la Delegación Álvaro Obregón y establece los objetivos y funciones, facultades y responsabilidades de los servidores públicos de mandos medios y superiores; está integrado por los apartados: “Presentación”, “Antecedentes”, “Marco Jurídico-Administrativo”, “Objetivo General”, “Estructura Orgánica”, “Atribuciones Generales” y “Organigramas”; fue autorizado y registrado por la CGMA, mediante el oficio núm. CG/CGMA/1634/2013 del 4 de septiembre de 2013, con el núm. de registro MA-301-4/13 y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de octubre de 2013. La difusión se realizó mediante 26 oficios a las diferentes unidades administrativas que integran el órgano político-administrativo.
2. El órgano político-administrativo contó con 14 procedimientos relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los cuales corresponden al número de registro MA-02D01-19/09, y fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de junio de 2011.

Como se observa, la Delegación Álvaro Obregón no actualizó el apartado de procedimientos de acuerdo con el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, y según el plazo de 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la estructura orgánica núm. 4/2013, por lo que incumplió el apartado 2, “Modernización Administrativa”, subapartado 2.4, “Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos”,

numeral 2.4.2, de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2014, que establece: “2.4.2. Los titulares de las [...] delegaciones [...] son los responsables de la actualización de los Manuales Administrativos, que se deriven de la aplicación de un proceso rediseñado, de un procedimiento simplificado, de la modificación de la estructura orgánica, [...] para ello, deberán remitir conjuntamente con la solicitud de reestructura el proyecto de Manual de Organización, para que se apruebe simultáneamente con la estructura. La actualización del Manual de Procedimientos deberá remitirse a la CGMA por medio de oficio firmado con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la modificación efectuada, para que ésta proceda a su análisis y, en su caso, al registro...”.

En reunión de confronta, celebrada el 25 de enero de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016, mediante el que remite el oficio núm. DAO/JD/JOJD/028/2016 del 19 de enero de 2016, suscrito por el titular de la Jefatura de Oficina del Jefe Delegacional, al cual anexó la Cédula de Atención de Requerimiento de Información y/o Documentación de Organismos de Revisión y/o Fiscalización, en la que señala: “... este Órgano Político Administrativo llevó a cabo la capacitación y seguimiento para realizar la actualización del Manual Administrativo, obteniendo la procedencia del mismo mediante oficio núm. OM/CGMA/2213/2015, [...] y el registro con número MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 mediante oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 [...]. Se anexa de manera impresa y electrónica, la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 2015, donde se publicó el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, con número de Registro MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 correspondiente al Dictamen 4/2013.” Al revisar y analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determina que dichos procedimientos fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* hasta el 31 de diciembre de 2015, situación que denota que para el ejercicio 2014 el sujeto fiscalizado no había actualizado sus procedimientos en el plazo establecido, por lo anterior el presente resultado no se modifica.

De lo expuesto, se concluye que para 2014, la Delegación Álvaro Obregón contó con un manual administrativo que, en su apartado de organización, fue elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013. Sin embargo, no actualizó su manual administrativo, en su apartado de procedimientos, según el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, en el plazo establecido por la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-36-14-1-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que su manual administrativo, apartado de procedimientos, esté actualizado de conformidad con la estructura orgánica autorizada en el plazo establecido, de acuerdo con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

Gasto Aprobado

2. Resultado

Con objeto de verificar el presupuesto autorizado para la Delegación Álvaro Obregón en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014, se analizaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el techo presupuestal reportado en el Analítico de Claves, el POA y el Calendario Presupuestal del ente fiscalizado, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. DF/DGA/CCP/UDAP/2520/2013 del 19 de noviembre de 2013, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, el analítico de claves y formatos de integración de resultados para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Delegación Álvaro Obregón de 2014, en las cuales incluyó las asignaciones que se distribuirían al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en cumplimiento

del subapartado V.2. “Formulación General”, incisos a), “Módulo de Integración por Resultados”; y b), “Módulo de Integración Financiera”, del apartado V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014”, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014.

2. El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, consideró un monto de 1,788,539.8 miles de pesos para la Delegación Álvaro Obregón, fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 2013, y corresponde al monto autorizado por la ALDF.
3. Con el oficio núm. SFDF/SE/0022/2014 del 6 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal aprobado junto con el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014. El techo presupuestal aprobado por la ALDF, para el ejercicio de 2014 fue de 1,788,539.8 miles de pesos.
4. Por medio del oficio núm. SFDF/SE/0414/2014 del 28 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió a la Delegación Álvaro Obregón el Calendario Presupuestal y el Programa Operativo Anual definitivos para el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, el artículo 8, fracción I, del Decreto de Presupuesto estableció que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serían distribuidos 670,000.0 miles de pesos entre las Delegaciones conforme a la normatividad aplicable, para el caso del órgano político-administrativo le fueron asignados 49,252.4 miles de pesos. Por otra parte, la fracción II de este artículo establece que, para el Fondo de Inversión en Delegaciones, serán distribuidos conforme al Anexo I del Decreto, asignándose a la Delegación Álvaro Obregón un importe de 19,791.8 miles de pesos.

Por otra parte, el artículo 11, fracción II, del Decreto de Presupuesto estableció que se otorgan asignaciones de 1,221,850.0 miles de pesos, para que las Delegaciones lleven a cabo los proyectos y/o acciones establecidas en el Anexo IV, del Decreto, asignándose al órgano político-administrativo un importe por 26,500.0 miles de pesos.

En consecuencia, el presupuesto de egresos autorizado para la Delegación Álvaro Obregón ascendió a 1,884,084.0 miles de pesos.

Al revisar el Analítico de Claves, el Programa Operativo Anual y el Calendario Presupuestal, se determinó que las cifras se ajustaron al techo presupuestal autorizado, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

3. Resultado

El artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, establece que “la Secretaría operará un sistema informático de planeación de recursos gubernamentales a fin de optimizar y simplificar las operaciones de registro presupuestal y de trámite de pago, además de concentrar la información presupuestaria, financiera y contable de la Administración Pública”.

Las normas quinta y sexta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), publicadas el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2014, establecen lo siguiente: “Quinto. El registro de las etapas del presupuesto de egresos de los entes que integran la administración pública central y paraestatal del Distrito Federal, se efectuará en las cuentas contables que se prevean en el Plan de Cuentas que establezca el Distrito Federal, las cuales deberán reflejar los momentos contables que observe la evolución del gasto: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado”. “Sexto. El momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”.

Con el propósito de verificar que el registro contable del presupuesto de egresos aprobado a la Delegación Álvaro Obregón, por un monto de 1,884,084.0 miles de pesos, considerado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, se hubiese realizado de acuerdo con la normatividad aplicable, por medio del oficio núm. DGCNCP/4233/2015 del 30 de octubre de 2015,

el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, proporcionó la póliza de diario con núm. de evento 1000000983 del 1o. de febrero de 2014, por medio de la cual se realizó el registro en cuentas de orden presupuestarias, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		1,884,084.1
8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central"	1,884,084.1	
Total	<u>1,884,084.1</u>	<u>1,884,084.1</u>

Las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como el asiento con el cual se realizó el registro contable del presupuesto de egresos aprobado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2014.

Gasto Modificado

4. Resultado

En el análisis de las afectaciones presupuestarias tramitadas por la Delegación Álvaro Obregón en 2014, se verificó que se reportó una asignación original de 94,022.8 miles de pesos para el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", el cual fue incrementado en 41,215.1 miles de pesos, para alcanzar un presupuesto modificado y ejercido de 135,237.9 miles de pesos, según lo siguiente:

Concepto	Número de Movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				94,022.8
Más:				
Ampliaciones compensadas	10	34,756.9		
Adiciones compensadas	5	<u>14,148.7</u>	48,905.6	
Menos:				
Reducciones compensadas	11	(7,683.9)		
Reducciones líquidas	11	<u>(6.6)</u>	(7,690.5)	
Modificación neta				<u>41,215.1</u>
Total presupuestos modificado y ejercido				<u>135,237.9</u>

Los 37 movimientos se soportaron con 15 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN, por medio de la Dirección General de Egresos “B”, de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de las afectaciones compensadas; y por conducto de la Subsecretaría de Egresos, cuando se trató de afectaciones líquidas. Lo anterior, conforme a los artículos 68, fracción V, y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a la Sección Tercera “Adecuaciones Presupuestarias”, numeral 72, último párrafo, Apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”, numeral 79, y Apartado B, “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, numeral 83, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, vigente en 2014.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello; que permitieron el cumplimiento de los objetivos, así como las metas físicas y financieras programadas por el órgano político-administrativo, en cumplimiento de los artículos 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Las principales causas por las que se modificó el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron las siguientes:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 34,756.9 miles de pesos, se realizaron para contar con recursos que permitieran dar cumplimiento al otorgamiento de las distintas ayudas con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, para los trabajos de conservación y mantenimiento en fachadas de imagen urbana por parte del órgano político-administrativo.
2. Las adiciones compensadas, por un monto de 14,148.7 miles de pesos, tuvieron por objeto contar con recursos para dar cumplimiento al Anexo IV, “Proyectos y/o Acciones para Delegaciones”, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, respecto al Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de unidades habitacionales de la Delegación; contar con recursos para el otorgamiento de diversos apoyos a la población del órgano político-administrativo.

3. Las reducciones compensadas, por un monto de 7,683.9 miles de pesos, se realizaron para adecuar recursos asignados a las partidas del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a necesidades reales de gasto y de operación del órgano político-administrativo.
4. Las reducciones líquidas, por un monto de 6.6 miles de pesos, se efectuaron debido a que se generaron disponibilidades derivado de que se sobreestimaron recursos en lo programado respecto a lo ejecutado, así como a economías obtenidas en los procesos licitatorios. Lo anterior, con fundamento en los artículos 71, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; así como en el Apartado II “Adecuaciones Programático-Presupuestarias”, Anexo II, Apartado II.I, numeral 5, del oficio circular de cierre núm. SFDF/SE/4067/2014 del 14 de octubre de 2014, emitida por la SEFIN.

Por lo expuesto, se concluye que las modificaciones del presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes; que las cifras de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido de la Delegación Álvaro Obregón coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014; y que las partidas de gasto en las que se ejercieron los recursos del citado capítulo de gasto contaron con la suficiencia presupuestal correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

5. Resultado

Además de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en la norma quinta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-DF, publicadas el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2014, la norma séptima establece: “El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto modificado de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable. Al respecto, por medio del oficio núm. DGCNCP/4233/2015 del 30 de octubre de 2015, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó quince pólizas de diario, con las cuales se realizó el registro presupuestal en cuentas de orden presupuestarias de las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado al órgano político-administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe		Saldo
	Debe	Haber	
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	6,190.5	47,405.7	(41,215.2)
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	<u>47,405.7</u>	<u>6,190.5</u>	<u>41,215.2</u>
Total	<u><u>53,596.2</u></u>	<u><u>53,596.2</u></u>	<u><u>0.0</u></u>

Las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizó el registro contable del presupuesto de egresos modificado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2014.

Gasto Comprometido

6. Resultado

Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese presentado a la SEFIN los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se comprometieron con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Al respecto, con el oficio núm. DAO/DGA/DRF/0135/2015 del 29 de octubre de 2015, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó 12 oficios con los que remitió los formatos "Presupuesto Comprometido", correspondientes al período de enero a diciembre de 2014, los cuales cuentan con los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos encargados de su elaboración. Al analizarlos, se observó que los reportes mensuales de mayo y octubre de 2014 fueron presentados con desfases que van de 1 a 2 días naturales, por lo que el órgano político-administrativo incumplió el artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Las [...] Delegaciones [...] remitirán a la Secretaría [de Finanzas] dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre del mes inmediato anterior...”

Asimismo, no observó el Título Tercero, “Registro de Otras Erogaciones”, capítulo VI, “Presupuesto Comprometido”, numeral 133, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2014, que señala:

“Las UR’s deberán enviar en forma analítica y por clave presupuestal a la Secretaría [de Finanzas], dentro de los siguientes primeros diez días del cierre de cada mes, un reporte mensual sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encuentren comprometidos al cierre del mes que se reporte, el cual deberá ser congruente con la información que se haya registrado en el Sistema informático.”

En reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016, mediante el que remite el oficio núm. DAO/DGA/DRF/0045/2016 del 20 de enero de 2016, suscrito por el Director de Recursos Financieros, al cual anexó la Cédula de Requerimiento de Información, en la que señala: “... se designó un enlace para la atención y seguimiento de informes o reportes que atiende la Dirección de Recursos Financieros a las diferentes instancias tanto internas como externas y así asegurar el envío oportuno de los informes respectivos. Como aplicación de esta medida de control a manera de ejemplo, se anexan los oficios de entrega del Reporte del Presupuesto Comprometido ejercicio 2015”. Asimismo, proporcionó copia de ocho oficios con los que el Director de Recursos Financieros de la Delegación presentó ante la Dirección General de Egresos “B”, el reporte del presupuesto comprometido correspondiente a los meses de enero a agosto de 2015, de conformidad con la normatividad. De la información y documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se determina que el órgano político-administrativo regularizó la entrega de los informes durante el ejercicio de 2015, por lo cual el resultado persiste, ya que la revisión correspondió a cuenta pública 2014 y no acreditó el envío de dichos informes de conformidad con la normatividad.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón presentó los reportes mensuales de mayo y octubre de 2014 de presupuesto comprometido a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, con desfases que van de 1 a 2 días naturales.

Cabe señalar que en los reportes de los meses de enero y diciembre de 2014 se incluyó la adquisición de roscas de reyes y pintura en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” que fue seleccionada como muestra.

Recomendación

ASCM-36-14-2-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales comprometidos sean presentados a la Secretaría de Finanzas de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal.

7. Resultado

Con el oficio núm. ACF-B/15/0922 del 17 de agosto de 2015, se solicitó al sujeto fiscalizado información para verificar que haya presentado oportunamente para su aprobación y validación el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) del ejercicio 2014, así como sus modificaciones y su seguimiento. En respuesta, con el oficio núm. DAO/DGA/1884/2015 del 8 de septiembre del mismo año, la Dirección General de Administración proporcionó lo siguiente:

1. Oficio núm. DAO/DGA/0165/14 del 20 de enero de 2014, con el que el Director General de Administración remitió a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN el PAAAPS de 2014 para su validación, considerando para el caso de la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, las asignaciones destinadas a la adquisición de juguetes y roscas de reyes.
2. Oficio núm. DGPP/0272/2014 del 22 de enero de 2014, con el que la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN comunicó al Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón la validación presupuestal del PAAAPS de 2014,

por un importe de 643,516.3 miles de pesos, en virtud de que se ajustó a los importes autorizados a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

3. Por medio del oficio núm. DAO/DGA/0219/14 del 27 de enero de 2014, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Oficialía Mayor (OM), copia de la versión definitiva del PAAAPS, y anexó copia del oficio de validación núm. DGPP/0272/2014 del 22 de enero de 2014, emitido por la SEFIN; el oficio núm. DAO/DGA/0219/14 del 27 de enero de 2014 muestra sello de recepción por parte de la DGRMSG de la OM del 27 de enero de 2014. Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón observó lo establecido en el apartado 4, "Adquisiciones", subapartado 4.2, "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios", numeral 4.2.1, segundo párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), vigente en 2014. La Delegación Álvaro Obregón publicó su PAAAPS de 2014 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero de ese año, por lo que el órgano político-administrativo observó el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2014.
4. Respecto a los informes de las modificaciones trimestrales al PAAAPS y la integración de la información en la dirección electrónica establecida por la OM, se analizaron los oficios por medio de los cuales la Delegación Álvaro Obregón informó a la DGRMSG sobre las modificaciones del ejercicio 2014, y se determinó que el órgano político-administrativo consideró en el reporte de modificación del PAAAPS del cuarto trimestre 2014, la adquisición de pintura para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014. Sin embargo, el cuarto trimestre tiene fecha de recepción por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM del 21 de enero de 2015, debiendo haberse presentado a más tardar el 15 de enero de 2015.

De lo anterior, se observa que el reporte de modificaciones del PAAAPS del cuarto trimestre fue enviado con desfase de 4 días hábiles a la DGRMSG de la OM, por lo que la Delegación Álvaro Obregón no observó lo establecido en el apartado 4,

“Adquisiciones”, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, numeral 4.2.1, quinto párrafo, de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), vigente en 2014, que dispone lo siguiente:

“Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al período que reporte.”

En reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016, mediante el que remite el oficio núm. DAO/DGA/DRMYSG/030/2016 del 20 de enero de 2016, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, al cual anexó la Cédula de Información y/o Documentación Entregada, en la que señala: “... el retraso del cuarto trimestre del año 2014, se debió a las cargas de trabajo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”. De la información y documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se determina que en virtud de que el órgano político-administrativo confirmó que existió un retraso en el cuarto trimestre en la remisión del informe de las modificaciones del PAAAPS a la DGRMSG de la OM, el numeral 4 del presente resultado no se modifica.

En la revisión de la Cuenta Pública 2013, en el informe de la Auditoría AFLB/117/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, resultado núm. dos, recomendación núm. AFLB-117-13-07-AO, se contempla la implementación de acciones para asegurar que los informes de las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se remitan a la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en el plazo que fija la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Por lo tanto, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón elaboró su PAAAPS de 2014, incluyendo las asignaciones correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, obtuvo su validación presupuestal por parte de la SEFIN, y envió a la DGRMSG de la OM las versiones modificadas del PAAAPS de 2014, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción del cuarto trimestre, ya que la Delegación lo remitió a la DGRMSG de la OM con desfase de 4 días hábiles.

8. Resultado

En 2014, la Delegación Álvaro Obregón otorgó ayudas por un monto de 135,237.9 miles de pesos con cargo a las partidas 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (129,962.9 miles de pesos por medio de 161 CLC), 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (4,500.0 miles de pesos por medio de 8 CLC), 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” (500.0 miles de pesos por medio de 1 CLC), 4411 “Premios” (230.0 miles de pesos por medio de 3 CLC) y 4481 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros” (45.0 miles de pesos por medio de 2 CLC). Se seleccionaron para su revisión 40 CLC, por un monto de 25,995.0 miles de pesos (19.2% del total ejercido en las partidas), dichas CLC correspondieron a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y fueron expedidas para el otorgamiento de ayudas en especie al amparo del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 y de la Acción Institucional de Beneficio Social de “Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes”.

Con la finalidad de verificar si los recursos ejercidos por la Delegación Álvaro Obregón son resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros para el otorgamiento de ayudas, se analizó el marco normativo que lo regula y se determinó lo siguiente:

1. Mediante acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 2014 del 24 de enero de 2014, el Comité aprobó el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, con lo cual, el órgano político-administrativo dio cumplimiento al artículo 102, primer y tercer párrafos, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

2. La Delegación Álvaro Obregón elaboró las reglas de operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014; sin embargo, su contenido presentó las deficiencias siguientes:
- a) El objetivo general no es concreto, pues menciona varias vertientes y es redundante en los párrafos que lo componen y no se define cómo se pretende alcanzar; en este rubro no se indica qué tipos de beneficios se otorgarían y sólo se especifica la población objetivo pero de manera cualitativa, más no una cantidad exacta; tampoco incluye características como edad, género, pertenencia étnica, etc.
 - b) En los objetivos específicos, se mencionan las estrategias pero no los mecanismos para fomentar la equidad social y de género.
 - c) En los alcances no se establece ni especifica el tipo de programa.
 - d) En cuanto a las metas físicas, no se cuenta con un número exacto de la población cubierta por el beneficio el programa y aunque se señala que la población objetivo serán los habitantes de colonias de media, alta y muy alta marginalidad, principalmente, se deja abierta la posibilidad de que alguna persona que habite en una colonia de baja o muy baja marginalidad pueda ser sujeto del apoyo por parte del programa.
 - e) En la programación presupuestal, no se señala un monto específico por derechohabiente, más bien se define por acciones a realizar en las diversas colonias beneficiadas; tampoco se fija una periodicidad.
 - f) En los requisitos de acceso, no se mencionan los grados de marginalidad de la población objetivo.
 - g) En los procedimientos de acceso, no se establecen criterios de inclusión para integrar a los beneficiarios, sólo se pide acreditar la residencia en la Delegación (sin importar el grado de marginalidad de la colonia habitada). En cuanto a las personas encargadas de coordinar, únicamente se menciona que “los vecinos

promotores deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa”, mas no habla de cómo serán seleccionados dichos promotores. Por otra parte, tampoco hay situaciones de excepción o al menos no se definen explícitamente; asimismo, no se incluye alguna forma de consulta para que el solicitante pueda conocer el estado de su trámite o aceptación al programa. Tampoco, se señala, sin excepción los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación, así como que los requerimientos a cumplir para permanecer en el programa, deberán ser congruentes con sus objetivos. Finalmente, no se indicó la documentación a presentar, la forma y tiempos en que deberá realizarse el trámite, precisando las áreas técnico-operativas que participarán y, en su caso, el responsable a quien deberá dirigirse el solicitante, así como lugar y horarios de atención.

- h) En los procedimientos de instrumentación, en relación con la difusión, no se habla de cómo se daría a conocer dicha información a los habitantes de la población objetivo. Respecto al registro, no quedan definidos sus períodos ni se indica si los beneficiarios recibirían notificación o comprobante al haber concluido el registro al programa; tampoco se hace la observación sobre que la información generada y administrada, así como los datos personales del derechohabiente se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Por otra parte, no se especifica que los trámites serán gratuitos, pero tampoco establece explícitamente que se deba cubrir un monto. En materia de operación, no se mencionan las acciones para la entrega del servicio o transferencia al derechohabiente o beneficiario. Finalmente, en el rubro de la supervisión y control no se mencionan las actividades o procedimientos que se seguirían para asegurar la supervisión.
- i) En el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, no se habla de los procesos de resoluciones, plazos de respuestas, etc.; tampoco se señala otro medio para interponer la queja, además del escrito, ni se precisa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los derechohabientes o beneficiarios pueden interponerla ante la Procuraduría Social o la Contraloría Interna de la dependencia o entidad de que se trate.

- j) En cuanto a los mecanismos de exigibilidad, se habla de las instalaciones que ocupa el programa, pero no se designa un lugar u organismo preciso; por otra parte, se señala que es obligatorio mantener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para acceder al beneficio, y en caso de omisión, exigir el cumplimiento con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no así los procedimientos para exigir dicho cumplimiento. También se omitió señalar los casos en que se podrían exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos y en manifestar que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

- k) Sobre los mecanismos de evaluación e indicadores, no se definen los tiempos en los que se realizarían los diferentes procesos de la evaluación, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en donde se señala que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Por otra parte, no se indican las fuentes de información de gabinete y, en su caso, de campo que se emplearían para la evaluación; se omitió construir los indicadores y establecer los mecanismos de evaluación, incluyendo la metodología e instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con las necesidades y características del programa; tampoco se indicó que la evaluación interna se realizaría según lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarían a las instancias que establece el artículo 42 de dicha ley, ni se señaló la existencia de indicadores de cumplimiento para metas asociadas a objetivos, así como el tipo de indicador al que se refiere, incluyendo la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación, que permitieran establecer la utilidad de los indicadores según la planeación de la evaluación y la facilidad para su monitoreo y seguimiento.

- l) En el apartado de las formas de participación social, no se señaló cuál sería la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

- m) En la articulación con otros programas, no quedaron definidas las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas.

Lo anterior de acuerdo con la Ficha de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014, a través de sus Reglas de Operación del programa social sujeto a revisión, la cual fue proporcionada a esta entidad de fiscalización por medio del oficio núm. CEDS/DG/706/2015 del 9 de octubre de 2015, por parte del Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), por lo que se determinó que la Delegación Álvaro Obregón incumplió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo siguiente:

“II. Objetivos y Alcances

”Objetivo General: [...]

”2.1. Ser concreto y medible, e incluirse tal como viene escrito en el Programa.

”2.2. Definir lo que se busca alcanzar con el Programa y en qué medida.

”2.3. Indicar el tipo de beneficio que va a otorgar.

”2.4. Establecer la población objetivo a quien va dirigido (incluyendo la cantidad): grupo social, edad, género, pertenencia étnica, entre otras.

”Objetivos Específicos. [...]

”2.8. Especificar las estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género (o estrategias para lograr igualdad en la diversidad).

”Alcances: [...]

”2.10. Tipo de Programa (programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos), o si es resultado de la

combinación de algunas de las actividades que caracterizan a los cuatro tipos de programa: si además de otorgar transferencias monetarias, adicionalmente presta algún servicio, entre otros.

”III. Metas Físicas [...]

”3.2. La meta de cobertura de la población que se planea atender en el ejercicio 2014.

”3.3. En caso de que el Programa no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, de modo que se debe incluir la delimitación del ámbito socio espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes del territorio que reúna las características del Programa específico. [...]

”IV. Programación Presupuestal [...]

”4.2. Anotar el monto unitario por derechohabiente(s) y la frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios. [...]

”V. Requisitos y Procedimientos de Acceso [...]

”En relación con los Requisitos de Acceso, se debe:

”5.1. Precisar con claridad cuáles son los requerimientos a cumplir para ser derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa, mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate: menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, analfabetas, indígenas, entre otros.

”En relación con los procedimientos de Acceso, se debe: [...]

”5.4. Establecer los criterios con base en los cuales la institución incluirá a los derechohabientes y/o personas beneficiarias, y las áreas responsables y órganos (comités, consejos, etc.) de la inclusión. Los criterios deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales. Se debe señalar que los requisitos, forma de acceso y criterios de

selección establecidos en el Programa son públicos e indicar los lugares en qué están colocados dentro de las áreas de atención del programa (deben ser lugares visibles).

"5.5. Explicitar, en todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso para situaciones de excepción: poblaciones en situación de calle, abandono, sujetas a asistencia social, entre otras [...]

"5.7. Indicar las formas como el o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa (carteles, listado de las personas aceptadas, publicación en páginas electrónicas, entre otros), justificando en su caso los motivos para la negativa de acceso al Programa.

"5.8. Informar que en ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

"En caso de que existan requisitos de permanencia, se debe:

"5.9. Precisar cuáles son los requerimientos a cumplir para permanecer en el Programa, mismos que tendrán que estar acordes con los objetivos del mismo.

"5.10. Indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas y, en su caso, los responsables a los que deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.

"VI. Procedimiento de Instrumentación [...]

"En relación con la Difusión, este apartado debe:

"6.1. Describir la forma como el Programa se dará a conocer a la población, así como los cambios, en su caso, de que sea objetivo el mismo. La difusión podrá hacerse a través de medios electrónicos, redes sociales, convocatoria pública, entre otras.

"6.2. Cuando el Programa se difunda por medio de acciones en territorio se deben dar a conocer las formas y lugares en los que se realizará la entrega de volantes,

trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana, entre otras [...]

”En relación con el Registro, se deberá:

”6.4. Indicar los (...) períodos de registro de las y los solicitantes [...]

”6.6. Indicar que la institución entregará a los y las solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa.

”6.7. Señalar que los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos deben llevar la siguiente leyenda:

”Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

”6.8. Especificar que los formatos y los trámites son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir el solicitante.

”En relación con la operación:

”6.9. Indicar todas las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar al derechohabiente o persona beneficiaria el servicio o la transferencia, garantizando su atención completa [...]

”6.11. Señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de cada una de las actividades del Programa, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistemas de información, informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales), encuestas, entre otras [...]

”VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana [...]

”7.2. Indicar las áreas de recepción y atención de las quejas, las y los servidores públicos responsables de su atención y seguimiento, los procesos para conocer las resoluciones, los plazos de respuesta y en caso de inconformidad, los recursos legales y administrativos con que cuentan los y las derechohabientes y las personas beneficiarias.

”7.3. Señalar los medios con que cuenta la dependencia para interponer las quejas (escritos, buzones, módulos de atención, vía telefónica, encuestas, etc.) y los lugares en los que están colocados.

”7.4. Informar que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, los derechohabientes o personas beneficiarias podrán interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Dependencia [...]

”VIII. Mecanismos de Exigibilidad [...]

”En este apartado se deberá:

”8.1. Señalar los lugares donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y/o derechohabiente pueden acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa.

”8.2. Indicar los procedimientos (que deben ser ágiles y efectivos) para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

”8.3. Establecer los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

"a) Cuando una o un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

"b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

"c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

"8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

"IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores [...]

"9.2. Definir los tiempos en los que llevarán a cabo los diferentes procesos de la evaluación, tomando en cuenta que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

"9.3. Indicar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.

"9.4. Al construir los indicadores y establecer los mecanismos de evaluación se debe incluir metodología e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, de acuerdo a las necesidades y características de los programas.

”9.5. Indicar que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención [...]

”9.7. Establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, así como establecer el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía, entre otros), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación, que permitan establecer la utilidad de los indicadores de acuerdo a la planeación de la evaluación y a la facilidad para su monitoreo y seguimiento [...]

”X. Formas de Participación Social [...]

”10.2. Señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

”XI. Articulación con Otros Programas Sociales [...]

”11.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del Programa en las que están comprometidas cada una de ellas.”

En reunión de confronta, celebrada el 25 de enero de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, no presentó información o documentación que modifique la observación contenida en el numeral 2 del presente resultado, por lo que ésta se ratifica.

3. El órgano político-administrativo publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 30 de enero de 2014, las reglas de operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio fiscal 2014; dando cumplimiento al artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2014.

4. En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 14 de noviembre de 2014, se publicó el Aviso a través del que se modifica el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, publicado el 30 de enero de 2014, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 1788. Con esta nota aclaratoria se dio a conocer la modificación a la programación presupuestal, señalada originalmente en las reglas de operación, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 30 de enero de 2014.

Con el oficio núm. DAO/DGA/0261/2015 del 9 de noviembre de 2015, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó nota informativa en la que el Director General de Obras y Desarrollo Urbano informó: “El monto inicial para el Programa Comunitario de Imagen Urbana se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* número 1987 de fecha 31 de enero de 2014, siendo de 20 millones de pesos, y el 18 de noviembre incrementó a 22 millones de pesos, refiriendo al COPLADE la primera se publicó y el incremento no obstante haber solicitado su publicación, no fue considerado por tratarse de un monto inferior” (sic). Por lo que la Delegación Álvaro Obregón no dio cumplimiento al artículo 102, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014, que señala:

“Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios [...] Delegaciones [...] deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.”

En reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, no presentó información o documentación que modifique la observación contenida en el numeral 4 del presente resultado, por lo que ésta se ratifica.

5. Se analizaron los lineamientos y mecanismos de operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes”, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio fiscal 2014. De su análisis, se determinó que los citados lineamientos se sujetaron a los criterios señalados en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo cual la Delegación cumplió dicha normatividad.

6. Con el objeto de verificar que el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 y la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes” llevados a cabo por la Delegación, fueran congruentes con los objetivos, metas y líneas de acción de los ejes estratégicos señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de su revisión se determinó que no fueron congruentes con dicho Programa General. Por lo tanto, se observa que la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán enmarcarse en los principios de esta Ley y ser congruentes con el contenido del Programa General de Desarrollo Social.”

En reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, no presentó información o documentación que modifique la observación contenida en el numeral 6 del presente resultado, por lo que ésta se ratifica.

7. La Delegación Álvaro Obregón contó con la autorización expresa por parte del Jefe Delegacional, comunicada mediante los oficios núms. DAO/JD/0002/2014 del 3 de enero, DAO/JD/080/2014 del 1o. de febrero y DAO/JD/052/2014 del 7 de febrero, todos del 2014, para el otorgamiento de las ayudas en especie por medio de 40 CLC sujetas a revisión, al amparo del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 y de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes”.

De lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón formalizó su compromiso de otorgar las ayudas en especie, según la muestra sujeta a revisión, con la elaboración y publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* de las reglas de operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, ello a pesar de que su contenido no se sujetó a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2014. Por otra parte, el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 y la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes” no fueron congruentes con los objetivos, metas y líneas de acción de los ejes señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Recomendación

ASCM-36-14-3-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que las reglas de operación de sus programas sociales se elaboren de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal correspondiente.

Recomendación

ASCM-36-14-4-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que cualquier modificación en los alcances o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, monto o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas sean sometidas a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-36-14-5-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que los programas sociales que realice sean congruentes con los objetivos, metas y líneas de acción de los ejes señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9. Resultado

Con relación a las ayudas relativas a la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes”, se verificó que su solicitud, autorización y operación estuvieran amparadas con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, además de que estuvieran autorizadas expresamente por el titular del órgano político-administrativo.

Al respecto, se observó lo siguiente:

La actividad institucional fue enfocada a fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, mediante la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de la Delegación, así como brindar estímulos a los niños con la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego. La población objetivo de esta acción institucional es la población abierta de la demarcación y, el tipo de apoyo será únicamente y exclusivamente en especie. Para tales efectos, se publicaron los lineamientos y mecanismos de operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes” en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de diciembre de 2013. La autorización expresa de parte del titular del órgano político-administrativo se otorgó con el oficio núm. DAO/JD/0002/2014 del 3 de enero y la unidad administrativa encargada de su operación fue la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Educación.

No obstante de que las ayudas citadas contaron con la autorización expresa del titular del órgano político-administrativo, en cumplimiento del artículo 101, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal vigente en 2014, se determinó que, al promover como parte de las acciones sociales de beneficio social del órgano político-administrativo, se dio cumplimiento al objetivo de la acción institucional con la entrega de juguetes y roscas de reyes. Se decidió llevarla a cabo como actividad institucional en lugar de considerarla programa social y, con ello, sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y realizar los siguientes procedimientos: someter su aprobación al COPLADE; elaborar y publicar las reglas de operación considerando la estructura y contenidos

establecidos en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2014 y la propia Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; publicar dichas reglas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* a más tardar el 31 de enero, y publicar el padrón de beneficiarios a más tardar el 31 de marzo, también del año de ejercicio. La Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 3, fracción XVII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por [...]

”XVII. Programas Sociales.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamientos de subsidios directos e indirectos.”

En reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016 mediante el que remite el oficio núm. JDAO/DGCEyD/034/2016 del 20 de enero de 2016, suscrito por el Director General de Cultura, Educación y Deporte, al cual anexó la Cédula de Comentario y/o Aclaración, en la que señala: “La Acción Institucional cumplió con la elaboración y publicación de Lineamientos y Mecanismos de Operación, así como la elaboración de un listado de beneficiarios que ya ha sido revisado por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, no obstante que no se consideró como Programa Social, por lo que no fue sometido a COPLADE”. De lo anterior se determina que la Delegación sólo informó sin proporcionar documentación alguna, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-36-14-6-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que las actividades institucionales que promuevan el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales sean consideradas como programas sociales, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

10. Resultado

Se verificó que los recursos ejercidos por la Delegación Álvaro Obregón para la adquisición de bienes que tuvieron por objeto otorgar ayudas en especie, fueran resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento jurídico que formalizara la relación jurídica con terceros para la adquisición de pintura, juguetes, pelotas y roscas de reyes. Al respecto, se constató que la Delegación Álvaro Obregón realizó un procedimiento de adjudicación directa y uno de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de acuerdo con lo siguiente:

1. Los bienes fueron solicitados mediante las requisiciones que se describen a continuación:

Bienes	Requisición	Número de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres proveedores	Sondeo de mercado	Justificación
Pintura	Núm. 344 del 3/11/2014	Sin número	Sin Fecha	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana.
Juguetes	Núm. 0001 del 20/XII/2013	IRN/DRMYSG/CAA-001/14	20/XII/13	Celebración del Festival del "Día de reyes", en la comunidad obregonense.
Rosca de Reyes	Núm. 0002 del 20/XII/ 2013	IRN/DRMYSG/CAA-001/14	20/XII/13	Celebración del Festival del "Día de reyes", en la comunidad obregonense.

Las requisiciones cuentan con los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos encargados de su elaboración, visto bueno y autorización y se acompañan de los oficios con los que el Director de Finanzas otorgó suficiencia presupuestal al gasto, como sigue:

(Miles de pesos)

Programa o actividad	Número	Fecha	Monto
Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	116	5/11/14	5,000.0
	Varios	Varias	17,000.0
Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 "Día de Reyes"	s/n	27/XII/13	2,500.0
	s/n	27/XII/13	1,500.0

s/n Sin número.

2. Por tratarse de una invitación restringida a cuando menos tres proveedores y una adjudicación directa, el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios sólo dictaminó por la adjudicación directa en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 15 de noviembre de 2014.

3. El expediente de adjudicación directa se integró con la siguiente documentación: Acta de Sesión del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Requisición; suficiencia presupuestal; sondeo de precios de mercado y cuadro comparativo; invitación a cotizar; cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios; póliza de fianza como garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo con el numeral 4.12.3. de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis) vigente en 2014.

4. El expediente de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores se integró con la siguiente documentación: bases; requisiciones; oficios de invitación; cotizaciones; acta de junta de aclaración de bases; actas de la recepción de propuestas y de la revisión de documentación legal, administrativa, ofertas técnica y económica; de dictamen del análisis cualitativo de las propuestas y de fallo de adjudicación; cuadros comparativos de costos; documentación legal y administrativa de los participantes, elaboradas y entregadas según la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2014. Asimismo, se observó que la Delegación Álvaro Obregón cumplió el artículo 39 Bis del mismo ordenamiento legal.

5. Los contratos se formalizaron en los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal con los proveedores de pintura, juguetes, pelotas y roscas de reyes que ofertaron los precios más bajos y las mejores condiciones disponibles de acuerdo con la normatividad como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Bienes	Fecha acto de fallo	Contrato		
		Número	Firma	Monto
Juguetes	29/XII/13	DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0002	1/I/14	1,976.2
Pelotas	29/XII/13	DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0003	1/I/14	522.0
Rosca de Reyes	29/XII/13	DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0001	1/I/14	1,500.0
Pintura	15/XI/14	DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0033	15/XI/14	2,299.4*
Pintura	15/XI/14	DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0034	15/XI/14	1,204.5*
Pintura	15/XI/14	DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0035	15/XI/14	2,444.7

* Estos dos contratos incluyen la cantidad de 951.7 miles de pesos, monto que no forma parte de la muestra.

6. Los proveedores presentaron pólizas de fianza, expedidas a favor de la SEFIN por afianzadoras autorizadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos; dichas fianzas corresponden al 15.0% del monto de lo contratado sin incluir impuestos, con excepción de los proveedores que resultaron ganadores en la invitación restringida a quienes se les eximió de la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo con la cláusula décima, párrafo segundo de los mismos, misma que señala “Así mismo, ‘La Delegación’ eximirá a ‘El Proveedor’ de la respectiva garantía de cumplimiento en el caso de que esta aplique cuando ‘El Proveedor’ hubiese entregado a ‘La Delegación’ los bienes o servicios objeto del presente contrato dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo y constando en el expediente del presente contrato, la documental que avale que la (s) entrega (s) se realizaron dentro del período estipulado en este párrafo”.

7. Según las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, en el apartado IV; “Programación Presupuestal”, se estableció que los trabajos de repellado y pintura se formalizarían mediante un contrato tripartita entre los vecinos, la empresa por ellos seleccionada y la Delegación. En consecuencia se generaron 25 convenios de colaboración tripartita entre la Delegación Álvaro Obregón, el Comité de Supervisión (beneficiarios) y el contratista, cuyo objeto consistió en la ejecución de los trabajos en la modalidad de repellado y pintura en fachadas. Dichos convenios fueron firmados por el Director General de Administración, el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por el Contratista y por el Comité de Supervisión de 25 frentes de trabajo beneficiados.

Cabe señalar que estos convenios generaron a su vez 25 contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado, los cuales se encuentran firmados por el Director General de Administración, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por el Contratista y por el Comité de Supervisión. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral IV.- Programación Presupuestal de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014.

8. Se consultaron las páginas de internet de la CGDF y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se encontraron registros relativos a la inhabilitación de los proveedores seleccionados como muestra; asimismo, en los contratos celebrados, con los proveedores, seleccionados como muestra, en su apartado II.- Declara “El Proveedor”, se señala que éstos “han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo”.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón formalizó sus compromisos mediante la celebración de los instrumentos jurídicos que representan el reconocimiento de las obligaciones contraídas con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad vigente en 2014, y las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014.

11. Resultado

Además, de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la norma quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal” emitidas por el CONSAC-DF, publicadas el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2014, la norma octava establece: “El gasto comprometido es el momento contable que refleja el registro de los documentos que consideran la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio fiscal”.

Con objeto de verificar que el registro contable del presupuesto de egresos comprometido por la Delegación Álvaro Obregón, correspondiente a la muestra sujeta a revisión por un monto de 25,992.6 miles de pesos, se hubiese realizado de acuerdo con la normatividad aplicable, por medio del oficio núm. DGCNCP/4233/2015 del 30 de octubre y DGCNCP/4602/2015 del 20 de noviembre, ambos de 2015, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó 33 pólizas de diario, por medio de las cuales se realizó el registro en cuentas de orden presupuestarias, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe		Saldo
	Debe	Haber	
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	2.4	25,995.0	(25,992.6)
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>25,995.0</u>	<u>2.4</u>	<u>25,992.6</u>
Total	<u>25,997.4</u>	<u>25,997.4</u>	<u>0.0</u>

Las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizó el registro contable del presupuesto de egresos comprometido son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2014.

Gasto Devengado

12. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Delegación Álvaro Obregón contó con un mecanismo de comprobación para el otorgamiento de la ayuda en especie a favor de los beneficiarios de las ayudas sociales, se revisó la documentación que soportara el cumplimiento de las reglas de operación del programa social y de los lineamientos emitidos para la actividad institucional como a continuación se indica:

Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014

1. Como evidencia documental de la modalidad repellado y pintura de la ayuda en especie otorgada a 25 frentes de trabajo (beneficiarios) por un monto de 17,000.0 miles de pesos, el órgano político-administrativo contó con 25 actas de verificación física de terminación de los trabajos las cuales se encuentran firmadas por la delegación, el contratista y el representante del Comité de Supervisión (beneficiarios), de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
2. Respecto a la modalidad de entrega de pintura, se revisaron 1,178 formatos seleccionados como muestra, los cuales contienen la firma de aceptación por la recepción de pintura.

Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de Reyes”

1. Respecto a la entrega de 14,870 juguetes y 50,000 pelotas la delegación contó con 14,870 vales (vale por 1 juguete) y respecto a las pelotas contó con 50,000 vales (vale por una pelota); además, existe memoria fotográfica.
2. Sobre la entrega de 11,538 roscas de Reyes a los beneficiarios, la Delegación proporcionó igual número de “Vales para una rosca” que contienen el nombre y domicilio de los beneficiarios.

De lo anterior, se concluye que sobre el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, la Delegación Álvaro Obregón contó con 25 actas de verificación física de terminación de los trabajos de la ayuda en especie (frentes con relación a la modalidad de repellado y pintura); 1,178 formatos de entrega de pintura; en relación con la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2014 “Día de reyes”, proporcionó 14,870 vales de juguetes; 50,000 vales de pelotas; y 11,538 “Vales para una rosca”, con lo que se comprobó la entrega de las ayudas en especie a los beneficiarios.

13. Resultado

Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el padrón del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 a su cargo, correspondiente a la muestra sujeta a revisión, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio. Al respecto, por medio del oficio núm. DAO/DGA/1812/2015 del 31 de agosto de 2015, el Director General de Administración en el órgano político-administrativo proporcionó la *Gaceta Oficial el Distrito Federal* del 23 de julio de 2015 en la que fue publicado dicho padrón. De su análisis se determinó que al haber publicado el padrón con 479 días naturales de retraso, el órgano político-administrativo incumplió el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios [...] las [...] Delegaciones [...] que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: [...]

II. Publicar en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales...”

También incumplió el artículo 58, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2014, que establece:

“Las [...] Delegaciones [...] deberán publicar en la *Gaceta Oficial* [...] a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación...”

En la reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, no presentó información o documentación que permita modificar la observación del presente resultado, por lo que ésta se ratifica.

En la revisión de la Cuenta Pública 2013, el informe de la Auditoría AFLB/117/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, resultado núm. 12, recomendación AFLB-117-13-15-AO, se contempla la implementación de acciones para asegurar que los padrones de beneficiarios de los programas sociales a su cargo se publiquen en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* dentro del plazo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Al analizar el padrón de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de julio de 2015, se observó que sólo señala las unidades territoriales y el número total de beneficiarios de cada unidad. Debido a lo anterior, se solicitó a la Delegación el padrón por beneficiario, en el que se identificó que en las dos unidades territoriales seleccionadas como muestra se encuentra duplicado el nombre completo de 4 personas. Cabe señalar, que al revisar los expedientes de los beneficiarios de entrega de pintura, se constató que efectivamente dichas ayudas fueron entregadas a los beneficiarios;

sin embargo, en el resultado número 8, inciso 2, se señalan las deficiencias encontradas a las Reglas de Operación, situación por lo cual no se genera recomendación.

Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/36/14/AO/05 del 25 de noviembre de 2015, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la aclaración correspondiente a la situación observada. En respuesta, por medio de tarjeta informativa del 30 de noviembre de 2015, el Coordinador de Programas Comunitarios informó lo siguiente:

“Con respecto a la duplicidad de las personas en el listado de beneficiarios de pintura, se requiere solicitar a la Dirección Territorial correspondiente la información correspondiente para saber el motivo por el cual a estos beneficiarios se les otorgó por dos ocasiones la pintura, o bien aclarar el motivo de esa duplicidad.”

Por lo expuesto, se concluye que el padrón del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de julio de 2015, no está actualizado. Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 34, primer párrafo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2014, que establece: “Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios”.

En la reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, no presentó información o documentación que permita modificar la observación del presente resultado, por lo que ésta se ratifica.

Recomendación

ASCM-36-14-7-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que los programas sociales que lleve a cabo cuenten con padrones de participantes o beneficiarios, actualizados, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14. Resultado

Para comprobar si la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago a favor de los proveedores por la recepción de los bienes adquiridos, se revisó la documentación que soporta el cumplimiento de los contratos seleccionados como muestra, de acuerdo con lo siguiente:

1. Contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0001, para la adquisición de 11,538 roscas de reyes.

“Cuarta.- ‘El proveedor’ se obliga a entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato dentro del plazo determinado y señalado en el apartado ‘Entrega de los bienes o servicios’ del Anexo Uno.

”Anexo Uno:

”Entrega de los bienes o servicios: Fecha Límite de Entrega 6 de enero de 2014.
Lugar de Entrega: Almacén General de la ‘Delegación’.”

Como evidencia documental de la recepción de las roscas de reyes, la Delegación Álvaro Obregón contó con nota de remisión núm. 38 de fecha 3 de enero de 2014, misma que contiene el sello y firma de “material recibido” por parte del Almacén General. De lo anterior, se desprende que los bienes se recibieron en el almacén el día y en el lugar señalado, según lo establecido en dicha cláusula.

2. Contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0002, para la adquisición de 14,870 juguetes.

“Cuarta.- ‘El proveedor’ se obliga a entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato dentro del plazo determinado y señalado en el apartado ‘Entrega de los bienes o servicios’ del Anexo Uno.

”Anexo Uno:

”Entrega de los bienes o servicios: Fecha Límite de Entrega 6 de enero de 2014.
Lugar de Entrega: Almacén General de la ‘Delegación’.”

Como evidencia documental de la recepción de los juguetes, la Delegación Álvaro Obregón contó con nota de remisión sin número de fecha 2 de enero de 2014, misma que contiene el sello y firma de “material recibido” por parte del Almacén General. De lo anterior, se desprende que los bienes se recibieron en el almacén el día 2 de enero de 2014 y en el lugar señalado, según lo establecido en dicha cláusula.

3. Contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0003, para la adquisición de 50,000 pelotas.

“Cuarta.- ‘El proveedor’ se obliga a entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato dentro del plazo determinado y señalado en el apartado ‘Entrega de los bienes o servicios’ del Anexo Uno.

”Anexo Uno:

”Entrega de los bienes o servicios: Fecha Límite de Entrega 6 de enero de 2014.
Lugar de Entrega: Almacén General de la ‘Delegación’.”

Como evidencia documental de la recepción de los juguetes, la Delegación Álvaro Obregón contó con la Relación de Juguetes entregados al Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón, misma que contiene el sello y firma de “material recibido” por parte del Almacén General. De lo anterior, se desprende que los bienes se recibieron en el almacén el día 3 de enero de 2014 y en el lugar señalado, según lo establecido en dicha cláusula.

4. Respecto a la adquisición de pintura, la Delegación Álvaro Obregón celebró tres contratos DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0033, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0034 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0035.

“Cuarta.- ‘El proveedor’ se obliga a entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato dentro del plazo determinado y señalado en el apartado ‘Entrega de los bienes o servicios’ del Anexo Uno.

”Anexo Uno:

”Entrega de los bienes o servicios: Fecha Límite de Entrega 8 de diciembre de 2014.
Lugar de Entrega: Almacén General de la ‘Delegación’.”

Como evidencia documental de la recepción de las cubetas de pintura vinílica, la Delegación Álvaro Obregón contó con la nota de remisión núm. 061 del 20 de noviembre y con dos notas de remisión sin número del 24 y 26 de noviembre todas de 2014, las tres notas contienen el sello y firma de “material recibido” por parte del Almacén General, según lo establecido en dicha cláusula.

5. De los 25 convenios de colaboración tripartita celebrados entre la Delegación Álvaro Obregón, el Comité de Supervisión (beneficiarios) y el Contratista, sobre repellado y pintura en fachadas de 25 frentes de trabajo beneficiados, se generaron 25 contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado.

En la cláusula segunda de los 25 contratos, se indica el período de ejecución de los trabajos, con plazos de 30, 45 y 60 días para la conclusión.

Como evidencia documental de la entrega de los trabajos, la Delegación Álvaro Obregón presentó 25 actas de verificación física de terminación de los trabajos las cuales están firmadas por la Delegación, el contratista y el representante del Comité de Supervisión (beneficiarios), por lo que la Delegación cumplió dicha cláusula.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con 25 actas de verificación física que comprueban que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de su propio contrato.

15. Resultado

Además de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la norma quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal”, emitidas por el CONSAC-DF, vigentes en 2014, la norma novena establece: “El gasto devengado es el momento contable

que refleja el registro de la solicitud de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual reconocen una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que deriven de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas”.

Con objeto de verificar que el registro contable del presupuesto de egresos devengado por la Delegación Álvaro Obregón correspondiente a la muestra sujeta a revisión, por un monto de 25,995.0 miles de pesos, se hubiese realizado de acuerdo con la normatividad aplicable, por medio del oficio núm. DGCNCP/4233/2015 del 30 de octubre y el DGCNCP/4602/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó 40 pólizas de diario, por medio de las cuales se realizó el registro en cuentas de balance y de orden presupuestarias, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
5241100000 “Ayudas Sociales a Personas Sector Central”	25,995.0	
2112100000 “Proveedores por pagar a Corto Plazo Sector Central”		25,995.0
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”		25,995.0
8251000000 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central”	25,995.0	
Total	<u>51,990.0</u>	<u>51,990.0</u>

Las cuentas de balance y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizó el registro contable del presupuesto de egresos devengado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2014.

Gasto Ejercido

16. Resultado

En la revisión de los expedientes de beneficiarios de las ayudas en especie otorgadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determinó lo siguiente:

Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014

1. Los 25 expedientes de beneficiarios estuvieron integrados con la documentación requerida en las reglas de operación, entre los que se encuentra: documento con el que se acredita ser habitante de la Delegación y su solicitud por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC). Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación: delimitación del territorio que impactará el programa para establecer un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar; una descripción del proceso de planeación participativa entre los habitantes de la zona propuesta, sus resultados y la forma en que fueron incorporados al proyecto; los alcances y objetivos, su impacto en la comunidad; un presupuesto tentativo por cada una de las acciones a realizar, considerando que durante este ejercicio presupuestal sólo se realizarían aplanados y pintura en fachadas; un calendario de trabajo; metas físicas que se pretendían alcanzar con el proyecto; un registro fotográfico de al menos 5 fotografías del lugar donde se pretendía desarrollar el proyecto, y la prevención de que debía concluir al término del ejercicio fiscal 2014; sin embargo, en 25 expedientes faltó el presupuesto tentativo y en 1, las metas físicas.

En la reunión de confronta, celebrada el 25 de enero de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016, mediante el que remite el oficio núm. DAO/DGODU/DO/CPC/014/2016 del 22 de enero de 2016, suscrito por el Coordinador de Programas Comunitarios, con el que adjunta la Cédula de Comentarios y/o Aclaración/Documentación Anexa mediante la que informa: "... a)... sí existe el presupuesto tentativo (presupuesto de obra), mismos que se podrán facilitar para su nueva revisión. b) Adjunto sírvase encontrar en copia el calendario de trabajo faltante

en cinco contratos. c) Anexo copia del registro de metas físicas faltantes en dos contratos. d) Se incluye en la presente copia los registros fotográficos de 9 contratos...”. Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se determina que siguen faltando en los 25 expedientes el presupuesto tentativo y, en uno, las metas físicas. Por lo anterior se determina que la observación del numeral 1 sólo se modifica de manera parcial.

2. De los 1,178 expedientes de beneficiarios de la entrega de la pintura seleccionados como muestra, se observó que 1,171 estuvieron integrados con la documentación establecida en la normatividad, en 7 no se acreditó que fueran habitantes de la Delegación Álvaro Obregón. Por lo que el órgano político-administrativo incumplió el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las Reglas de Operación del “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014”, que señala:

“Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- ”● Carta de residencia, de la Delegación Álvaro Obregón
- ”● Copia credencial del Instituto Federal Electoral ‘I.F.E.’
- ”● Copia comprobante de domicilio: Recibo de Luz de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), comprobante de Cablevisión.”

Sobre los expedientes de los cuatro beneficiarios duplicados en el padrón, se encontró la credencial de elector duplicada, así como el formato de entrega de pintura, donde se deja constancia de que los beneficiarios recibieron la ayuda en especie. Por lo tanto la Delegación incumplió el artículo 44, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014, que establece: “Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables [...] de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto...”.

En la reunión de confronta celebrada, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016, mediante el que remite el oficio núm. DAO/DGODU/DO/CPC/014/2016 del 22 de enero de 2016, suscrito por el Coordinador de Programas Comunitarios, y adjunta la Cédula de Comentarios y/o Aclaración/Documentación Anexa, mediante la que informa:

“... 2. Respecto a este punto se procedió a la solicitud de los 7 beneficiarios que no acreditaron, por su residencia, ser habitantes de la DAO; sin embargo, hasta el momento sólo se cuenta con la versión de testigos en sentido de que dichas personas habitan en esta demarcación desde hace algún tiempo; para lo cual se insistirá en la solicitud de la identificación y/o constancia de los testigos de fe. 3. Respecto a la duplicidad existente de 4 beneficiarios se informa que, derivado del hacinamiento de varias personas como integrantes de familia en un mismo predio, fue otorgado en especie, el recurso del programa, siendo una situación extraordinaria de estos cuatro casos, con la que establecen dicha duplicidad. Se accedió al beneficio por la petición ciudadana, amparada con la misma identificación oficial de estos cuatro casos, ya que habitan y conviven en un mismo predio ubicado en zonas de rezago social.”

Sin embargo, la información proporcionada por la Delegación no modifica la observación contenida en el numeral 2 del presente resultado, por lo que ésta no se ratifica.

Cabe señalar que en el resultado núm. 8 se emitió una recomendación para que la Delegación Álvaro Obregón realizara acciones para que las reglas de operación de sus programas sociales se elaboren de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio fiscal correspondiente.

Recomendación

ASCM-36-14-8-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de que los expedientes de los beneficiarios de sus programas sociales, se integren de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación correspondientes.

17. Resultado

Respecto a si la Delegación Álvaro Obregón formuló y presentó los informes y reportes relacionados con el ejercicio de recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó lo siguiente:

1. Mediante los oficios núms. SG/5850/2014, SG/09348/2014 y SG/13051/2014 del 15 de mayo, 14 de agosto y 14 de noviembre, los tres de 2014, respectivamente, y SG/1185/2015 del 14 de febrero de 2015, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal remitió al Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF los informes de avance trimestral correspondientes a los cuatro trimestres de 2014.

Los citados informes contienen los datos relativos a la denominación del programa, fecha de publicación de las reglas de operación, delegación, colonia, tipo y total de beneficiarios, así como la población y el presupuesto ejercido, en cumplimiento del artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

2. Con el oficio núm. DAO/JD/214/2015 del 26 de junio de 2015, el Jefe Delegacional en Álvaro Obregón remitió al Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, impresa y en disco compacto, la evaluación interna 2015 del diseño, operación y monitoreo de los programas sociales operados en el ejercicio fiscal 2014 en la Delegación Álvaro Obregón.
3. Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1314/2014 del 17 de septiembre de 2014, y el núm. DAO/DGA/1812/2015 del 31 de agosto de 2015, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó copia de 13 oficios con los que el órgano político-administrativo remitió a la Contraloría Interna en la Delegación los formatos “Donativos y Ayudas para Beneficio Social, Público o General a Personas Físicas o Morales sin Fines de Carácter Político” de enero a diciembre de 2014, correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de las partidas 4411 “Premios”, por un monto de 230.0 miles de pesos, 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, por 129,758.5 miles de pesos; 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, por 4,500.0 miles de pesos;

4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”; por 500.0 miles de pesos; y 4481 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros”, por 90.0 miles de pesos. Dichos reportes fueron elaborados y firmados por la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, con visto bueno de la Coordinadora de Pagos y Contabilidad, y autorizados por el Director de Recursos Financieros, además cuentan con acuse de recibo de la Contraloría Interna en la Delegación. Sin embargo, el monto total reportado en las partidas 4411 “Premios”, 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y 4481 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros” no coincide con las operaciones del sujeto fiscalizado, con lo cual el órgano político-administrativo incumplió el último párrafo del artículo 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014 que dice lo siguiente:

“Las [...] Delegaciones, [...] deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados.”

En la reunión de confronta, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en su carácter de representante del titular del órgano político-administrativo, presentó el oficio núm. DAO/DGA/110/2016 del 25 de enero de 2016, mediante el que remite el oficio núm. DAO/DGA/DRF/0045/2016 del 20 de enero de 2016, suscrito por el Director de Recursos Financieros, al que anexó la Cédula de Requerimiento de Información en la que señala: “Para la partida 4411 ‘Premios’, se presenta el oficio núm. DAO/DGA/DRF/0133/2015 de fecha 29 de enero de 2015, firmado por el titular de la Dirección de Recursos Financieros, con la ficha de depósito de Scotiabank Inverlat, por la cantidad de \$100,000.00 [...] por concepto de reintegro de la Cuenta por Liquidar Certificada número 101529, del ejercicio fiscal 2014 y el Recibo de Entero con folio número: 2015-005339 por un importe de \$100,000.00 [...]. En lo referente a la partida 4412 ‘Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos’, se envía oficio núm. DAO/DGA/DRF/0150/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, firmado por el titular de la Dirección de Recursos Financieros, donde se envía el Reporte del ejercicio de las partidas 4412 ‘Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos’ y 4419 ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’, correspondiente al mes de diciembre (completo) del año 2014, en el cual se observa la corrección en la Cuenta por Liquidar Certificada

número 103459, con Clave Programática 221 219 4412 por un importe de \$135,841.57, con el cual se subsana la diferencia presentada con respecto al primer reporte presentado ante la Dirección General de Egresos 'B', y del cual se incurrió en una omisión por parte de esta Dirección, para hacer de conocimiento a la Contraloría Interna de esta situación. [...] en relación a la partida 4412 'Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos', se envía oficio núm. DAO/DGA/DRF/0304/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, firmado por el titular de la Dirección de Recursos Financieros, donde se informa que por error en la impresión del Reporte de las partidas 4412 y 4419, del mes de diciembre del ejercicio 2014, en el cual se adiciona la Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) con número 103471 con Clave Programática 221 219 4412 con un importe de \$194,422.25, en este complemento se informa de que la C.L.C. 103547 sustituye a la CLC 103391 la cual fue reportada en el informe del mes de diciembre (Complemento), misma que fue rechazo bancario por lo que se incluye en este informe únicamente para su conocimiento. [...] Con las referencias antes descritas se subsana la variación presentada en la partida 4412 'Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos'. [...] por lo que respecta a la partida 4481 'Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros' se envía el oficio núm. DAO/DGA/DRF/266-1/2014, signado por el titular de la Dirección de Recursos Financieros, en el cual se envía el reporte del capítulo 4000 del mes de noviembre de 2014, en el cual como Nota se explica lo siguiente: 'Las C.L.C.'s 102005 y 102006 sustituyen a las CLC's 101767 y 101771 respectivamente, las cuales fueron reportadas en el informe del mes de agosto, mismas que fueron rechazadas por vencimientos bancario [...]' Por lo que consideramos que está duplicada la información, en estas C.L.C. ..."

De la información y documentación presentada por la Delegación Álvaro Obregón, se determina que el órgano político-administrativo, mediante el oficio núm. DAO/DGA/DRF/0133/2015 realizó un reintegro en la partida 4411; con los oficios núms. DAO/DGA/DRF/0150/2015 y DAO/DGA/DRF/0304/2015 efectuó un complemento en la partida 4412 y con el núm. DAO/DGA/DRF/266-1/2014 duplicó información en la partida 4481, situación que refleja y confirma que el monto total reportado en dichas partidas y remitido a la Contraloría Interna en la Delegación no refleja la totalidad de las operaciones realizadas del sujeto fiscalizado. Por lo anterior, lo observado en el numeral 3 no se modifica.

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control a fin de garantizar que la información reportada a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación al monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados corresponda al monto ejercido, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

18. Resultado

Para verificar si la Delegación Álvaro Obregón emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y que estuvieron soportadas con la documentación comprobatoria del gasto, se revisaron 40 CLC emitidas para el pago a nueve prestadores de servicios y seis proveedores, por un monto de 25,995.0 miles de pesos, provenientes de recursos fiscales. Dichas CLC fueron emitidas por el sistema GRP-SAP, elaboradas por el Director de Recursos Financieros y autorizadas por el Director General de Administración, servidores públicos facultados para ello. Al analizarlas se determinó lo siguiente:

1. Treinta y cuatro CLC tramitadas el 31 de diciembre de 2014 fueron reportadas como pasivo del órgano político-administrativo y se verificó que estuvieran comprendidas en el formato "B" del informe del pasivo circulante al 31 de diciembre de 2014, remitido por la Delegación Álvaro Obregón a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, con el oficio núm. DAO/DGA/067/15 del 14 de enero de 2015, en cumplimiento del artículo 70, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.
2. Las 34 CLC emitidas para el pago de 25 contratos celebrados con nueve prestadores de servicios por los servicios de repellado y pintura estuvieron soportadas con la siguiente documentación: factura, carátula de estimación, convenio tripartita, contrato y fianza. Por lo que se concluye que la Delegación Álvaro Obregón se sujetó al artículo 69, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

3. En el caso de las tres CLC emitidas para el pago de los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0033, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0034 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0035, celebrados con tres proveedores para la adquisición de pintura, éstas estuvieron soportadas con la siguiente documentación: factura, notas de remisión, requisición, suficiencia presupuestal y contrato. Por lo que se concluye que la Delegación Álvaro Obregón se sujetó al artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.
4. Respecto a las tres CLC emitidas para el pago de los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0001, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0002 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-01/0003, celebrados con tres proveedores para la adquisición de roscas de reyes, juguetes y pelotas, éstas estuvieron soportadas con factura, nota de remisión, contrato, requisición suficiencia presupuestal y oficio de autorización del Jefe Delegacional para realizar pagos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para el ejercicio fiscal de 2014. Por lo que se concluye que la Delegación Álvaro Obregón se sujetó al artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

Además, se observó que las facturas correspondientes se expidieron a nombre del Gobierno del Distrito Federal y cumplen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, vigente en 2014; y se realizaron consultas a la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para constatar la vigencia y autenticidad de dichas facturas.

19. Resultado

En la revisión de los expedientes correspondientes a la muestra sujeta a revisión de beneficiarios de ayudas en especie, otorgadas al amparo del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, el cual está conformado por dos modalidades: repellado y pintura, y entrega de pintura; se constató que la Delegación Álvaro Obregón incluyó en los documentos denominados “Entrega de Pintura”, así como en el proyecto de obra, la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

”Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2014.

20. Resultado

Además de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en la norma quinta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014, la norma décima establece: “El gasto ejercido es el momento contable que refleja el registro de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente”.

Se verificó que el registro presupuestal del presupuesto del gasto ejercido de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de acuerdo con la normatividad aplicable. Al respecto, por medio de los oficios núms. DGCNCP/4229/2015 y DGCNCP/4603/2015 del 29 de octubre y 20 de noviembre de 2015, respectivamente, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó once pólizas de diario, por medio de las cuales se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos ejercido por concepto de las CLC tramitadas para pago a los beneficiarios de las ayudas en efectivo y especie otorgadas por la Delegación Álvaro Obregón, seleccionadas como muestra para su revisión, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8251000000 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central”		25,995.0
8261000000 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central”	25,995.0	
Total	<u>25,994.0</u>	<u>25,995.0</u>

Las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como el asiento contable con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos ejercido, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2014.

Gasto Pagado

21. Resultado

Con el objetivo de constatar que los apoyos otorgados por la Delegación Álvaro Obregón, del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014, hubiesen sido recibidos efectivamente por los beneficiarios finales, la ASCM solicitó al órgano político-administrativo se proporcionaran las facilidades y el apoyo para aplicar un cuestionario y realizar verificaciones físicas a beneficiarios de la modalidad de repellado y pintura así como de la modalidad de entrega de pintura del programa.

El 20 y 23 de noviembre de 2015 se llevaron a cabo 24 entrevistas con beneficiarios finales de la modalidad de repellado, asimismo el día 27 del mismo mes y año se realizaron visitas de verificación física a tres de los 25 frentes de trabajo beneficiados por esa modalidad del programa.

Por otra parte, el 27 de noviembre de 2015 se realizaron 40 entrevistas con beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano en la modalidad de entrega de pintura, así como visitas de verificación física a 2 de las colonias beneficiadas.

Como resultado de las entrevistas y de las visitas, los beneficiarios de los trabajos de repellado y aplicación de pintura, así como los beneficiarios de la entrega de pintura, señalaron que el programa social sí cumple con los objetivos para los que fue creado; asimismo, señalaron que el órgano político-administrativo otorgó los apoyos y que no se condicionó su entrega.

Por lo expuesto, se concluye que los recursos fueron ejercidos y pagados por el órgano político-administrativo con cargo a la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" y se aplicaron en cumplimiento de los programas y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón.

22. Resultado

En la revisión de las CLC seleccionadas y su documentación soporte, se verificó que el método de pago para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Delegación Álvaro Obregón fue, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias de los proveedores señalados en cada CLC, los cuales coinciden con los montos contratados.

Asimismo, la ASCM solicitó a los proveedores seleccionados como muestra, entre otra información y documentación, que indicaran la forma en que les fueron pagados los bienes adquiridos por el órgano político-administrativo y sus respectivos montos (por números de cheques, transferencias bancarias, notas de crédito [indicando concepto], por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014; y que además informaran de sus saldos al 31 de ese año y a la fecha de la recepción del oficio emitido por las operaciones mencionadas, precisando las fechas de todos los documentos y el saldo total, de acuerdo con lo siguiente:

Proveedor	Oficio de confirmación	
	Número	Fecha
ANGI Construcción Integral, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1301	11/XI/15
ONCE 2.9 Constructores, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1302	11/XI/15
HORSAN Construcciones, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1304	11/XI/15
DECARA Soluciones, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1305	11/XI/15
MACONSER del Centro, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1307	11/XI/15
PROARQ Servicios Integrales, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1308	11/XI/15
ABIMARCER, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1314	11/XI/15
MELM Comercializadora, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1316	11/XI/15
DIVERSA, S.A. de C.V.	ACF-B/15/1322	12/XI/15

Además, se notificó a los proveedores, Constructora JUMASE, S.A. de C.V., Gripo RGMX, S.A. de C.V., Lic. María Elena González Rózales, Francisco Gerardo Ortega Mondragón y Mercantil y Constructora del Valle de México; sin embargo, a la fecha de elaboración de este informe de la Auditoría ASCM/36/14, los proveedores no habían dado respuesta al requerimiento formulado, por lo que se verificó en la página de internet del SAT los datos de sus comprobantes fiscales. Con esta práctica se conoció que las facturas expedidas por los proveedores si fueron aprobadas fiscalmente.

23. Resultado

Además de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en la norma quinta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal emitidas por el CONSAC-DF, ambos vigentes en 2014, la norma undécima establece: “El gasto pagado es el momento contable que refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago”.

Se verificó que el registro contable y presupuestal del momento contable del gasto pagado de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable. Al respecto, por medio de los oficios núms. DGCNCP/4233/2015 y DGCNCP/4602/2015 del 30 de octubre y 20 de noviembre de 2015, respectivamente, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó cuarenta pólizas de egresos, con las cuales se realizó el registro contable y presupuestal del presupuesto de egresos pagado por concepto de la cancelación de las obligaciones de pago a los beneficiarios de las ayudas en efectivo y especie otorgadas por la Delegación Álvaro Obregón, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
2112100000 “Proveedores por pagar a Corto Plazo Sector Central”	25,995.0	
1112100000 “Bancos/Tesorería Sector Central”		25,995.0
8261000000 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central”		25,995.0
8271000000 “Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central”	<u>25,995.0</u>	
Total	<u>51,990.0</u>	<u>51,990.0</u>

Las cuentas de balance y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos contables con los cuales se realizaron los registros contable y presupuestal del presupuesto de egresos pagado son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente durante 2014.